

DECRETO N°
ARICA,

9054

/2011.-

22 DIC 2011

EXENTO

VISTOS:

- Memorándum N°337, de fecha 30 de Noviembre del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, que remite programa "Diseño, Instalación y Señalización de Resalto Reductor de Velocidad".
- Memorándum N°1242, de fecha 06 de Diciembre del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°22461, de fecha 15 de Diciembre de 2011, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**DISEÑO, INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: DISEÑO, INSTALACION Y SEÑALIZACION DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD.
1.2.- ORGANIZA	: Ilustre Municipalidad.
1.3.- LUGAR	: Calle Juan Antonio Ríos en intersección con calle Alejandro Azola (ambas vías)
1.4.- FECHA	:
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en General, con un parque automotriz de 50.000 vehículos.
1.7.- PROGRAMA	: DISEÑO, INSTALACION Y SEÑALIZACION DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD.
II.- FUNDAMENTOS	: La influencia del exceso de velocidad en la ocurrencia y gravedad de los accidentes de tránsito se encuentra ampliamente demostrada con las estadísticas de Carabineros de Chile. Particularmente respecto del lugar de instalación existan denuncias concretas de accidentes efectuadas por vecinos o usuarios de la vía durante los dos últimos años. Que se cuenta con informe técnico favorable emitido por la SIAT, que concluye que el exceso de velocidad en el lugar constituye efectivamente un factor de riesgo de accidentes y que además expresa que no se prevén impactos negativos en el área circundante con la instalación del resalto. Que por tratarse de una vía perteneciente a la Red Vial Básica de la ciudad, se cuenta con autorización expresa de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Que en consecuencia se cumple con los requisitos dispuestos en el D.S. N° 228/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Instalar en las calzadas elementos físicos del tipo RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD que, independientemente de la voluntad de los conductores, los obligue a reducirla, reduciendo la ocurrencia y gravedad de accidentes de tránsito.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Responder a criterios técnicos de justificación y diseño, posibilitando que dichos elementos reductores de velocidad resulten eficaces y contribuyan realmente a la seguridad de tránsito, sin generar efectos adversos como reasignaciones de flujos o demoras excesivas. Señalizar en forma reglamentaria permitiendo que los resaltos reductores de velocidad puedan ser advertidos por los conductores con suficiente anticipación.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: 1. Humanos <u>Internos</u> (12 personas) ☒ Alcalde ☒ Administrador Municipal ☒ Dirección de Tránsito ☒ Secplan ☒ Departamento de estudios e Ingeniería de Tránsito ☒ Oficina comunal del Transporte.

VI.- REQUERIMIENTO PARA EL PROGRAMA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario neto	Total neto
1.0	Gastos Generales	gl	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
1.1	Replanteo, Trazado y Niveles	gl	1,00	\$ 65.000	\$ 65.000
1.2	Resalto				
1.3	Fresado de Calzada	m²	60,00	\$ 15.000	\$ 900.000
1.4	Moldajes	ml	70,00	\$ 2.800	\$ 196.000
1.5	Asfalto en Caliente	m³	4,00	\$ 250.000	\$ 1.000.000
1.6	Tachas	uni	60,00	\$ 3.850	\$ 231.000
1.7	Demarcación	m²	70,00	\$ 5.550	\$ 388.500
1.8	Señaletica	gl	2,00	\$ 110.350	\$ 220.700
Subtotal neto s/IVA					\$ 3.151.200
19% IVA					\$ 598.728
Total proyecto con IVA					\$ 3.749.928

N	Concepto	Imputación	Denominación	Subprogramas	Monto
2	Resaltos	22.06.999.002	"Construcción Obras Menores"	Total General	3.749.928

El monto del Programa es de \$3.749.928.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/HAB/CCG/rpm.